

A. V. M. R. D. N. 29.
 (de 20. de Septiembre de 1910),
 por el cual se aprobaba un contrato.

El Concejo Municipal de Envigado,
 en ejercicio de sus facultades legales,
 A. V. M. R. D. N.

Artículo único:

Aprobábase en todas sus partes el contrato celebrado entre los Señores Personero Municipal y Tomás Castañón, el cual es del tenor siguiente: "Contrato N.º 18. - Los suscritos, a saber: Francisco Restrepo L., en representación del Distrito de Envigado, en su carácter de Personero Municipal, y Tomás Castañón en su propio nombre, ambos mayores de edad y de este vecindario, hemos celebrado el siguiente contrato, que sometemos a la aprobación del H. Concejo Municipal."

1.º Castañón se compromete, por la cantidad de cuarenta y cinco mil ciento ochenta pesos P. 45.180) a construir a satisfacción del Personero Municipal, diez y ocho varas del edificio destinado para el estadero público de este Distrito, en el mismo punto y con el mismo ancho del edificio que en época pasada fuere el mismo, Servicio, y del cual

existe todavia una parte en ruinas, cuya
 completa destruccion es tambien de cargo de
 Castillon. = 2º El mismo Castillon se obliga
 a suministrar todos los materiales y demas
 cosas necesarias para la obra. El contratista
 se obliga a suministrar teja y adobes
 de la mejor calidad que le sea posible:
 la armazon sera sencilla y de madera
 de conino, pero solidada y apoyada en ocho
 dientes de tapias, los cuales a su vez llevaran
 base de cal y canto de un metro de
 altura, por lo menos sobre las respectivas
 cepas de piedra = 3º El Sr. D. como Personero
 Apal. hara que de los Fondos comunes
 del Distrito se le pague a Castillon la suma
 dicha de cuarenta y cinco mil
 ciento ochenta pesos p.m. (45.180.) valor
 de este contrato, una vez recibida la
 obra a satisfaccion con las condiciones
 estipuladas, y mediante la cuenta de
 cobro que este debe presentar = Para
 constancia firmamos este contrato con
 testigos en Obvigado, a siete de Septiembre
 de mil novecientos diez = Francisco
 Bestrebo L. = El contratista =
 Tomas M. Castillon = J.º Agapito
 Arango = J.º = Juan Francisco L.º Otero.

§. Este Acuerdo registra desde su sancion.
 Comunitario
 Dado en Obvigado el 20 de Septiembre de 1910.

El Presidente,
 Misael Lora

El Secretario,
 Cesar Pelbera

P. Ocho

Símpliciter. El anterior Acuerdo su-
 frido dos debates en distintos días, y
 en cada uno de ellos fue apro-
 bado.

César L. Mesa
 Dir.



Septiembre 26 de 1910
 Publíquese y ejíntese.
 Rafael Monsalve

Antonio T. Mejía

Acuerdo N.º 30.

(de 4 de Octubre de 1910)
 por el cual se aumenta un sueldo.

El Concejo Municipal de Envigado

J. o. n. o. v. d. e. n. a. n. d. o.

- Que el sueldo de \$25. oro de que disfruta el Tesorero de Rentas es exiguo en atención a que no tiene señalada suma alguna para gastos de escritorio, y que de aquí tiene que hacerlos; y
 Que la recaudación del dicho cobro exige muchas operaciones y dicho empleado no disfruta, cuando podría hacerlo, del tanto por ciento del im-